



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDÍA

ANGOL, 11 SET. 2013

1469 /M  
DECRETO EXENTO N°\_\_\_\_\_ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 02 de septiembre de 2.013, enviada por la JUNTA DE VECINOS N° 31 LAS ACEQUIAS, representada por su Presidente don JOSE BARRA MARTINEZ, Run. 05.597.688-2, y quien solicita autorización para realizar un BENEFICIO BAILABLE, para el día miércoles 18 de septiembre de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Autorízase a la JUNTA DE VECINOS N° 31 LAS ACEQUIAS, representada por su Presidente don JOSE BARRA MARTINEZ, para realizar BENEFICIO BAILABLE, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, en Sede ubicada en Las Acequias n° 2531 de nuestra ciudad, para el día miércoles 18 de septiembre de 2.013, desde las 00:00 hasta las 04:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SAGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- José Barra Martínez, presidente Junta de Vecinos n° 31 Las Acequias.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



ALCALDE

OBDULIO VALDEBENTO BURGOS

ALCALDE DE ANGOL